

# Enfoque Médico

COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISTRITO II

www.colmed2.org.ar  
www.foea.org.ar

Suplemento Informativo JUNIO 2011

esem@colmed2.org.ar  
foea@speedy.com.ar

## El Colegio reclama la restitución de la totalidad de los descuentos.

Mediante una nota enviada al Ministerio de Salud luego de una entrevista con el Señor Ministro.

El Presidente del Colegio de Médicos, Distrito II, Dr. Salvador Lo Grasso, se entrevistó con el Sr. Ministro de Salud Provincial, Dr. Alejandro Collia a efectos de solicitarle la restitución de los descuentos efectuados a los profesionales médicos con motivo de los paros realizados en los hospitales públicos provinciales por reclamos salariales. Publicamos a continuación el facsímil con el texto de la nota enviada al Sr. Ministro

Doctor Alejandro Collia  
S/Despacho

De nuestra consideración:

Ante los múltiples reclamos recibidos en este Colegio de Médicos a través de sus Distritos, es posición de este Consejo Superior solicitarle a Ud., el reintegro de los haberes descontados de los salarios correspondientes al mes de abril a los médicos de los hospitales provinciales.

En la seguridad que el Sr. Ministro accederá a lo solicitado lo saludamos con atenta consideración y respeto.

Colegio de Médicos de la Pcia. De Buenos Aires -  
Consejo Superior  
La Plata, 17 de Mayo de 2011  
Al Señor Ministro de Salud de la Provincia de Bs. As.

Dr. Ruben H. Tucci  
Secretario General  
Dr. Jorge O. Lusardi  
Secretario Actas

Dr. Salvador Lo Grasso  
Presidente  
Dr. Gustavo G. Arturi  
Tesorero



## Reuniones con legisladores nacionales y provinciales por el Estatuto del Trabajo Médico

Autoridades del Colegio Médico Distrito II, mantuvieron reuniones con diputados y senadores de diferentes partidos.

El Dr. Salvador Lo Grasso, mantuvo entrevistas con legisladores nacionales y provinciales a fin de interiorizarlos sobre la necesidad de la aprobación del Proyecto del Estatuto del Trabajo Médico consensuado con todos los Distritos de la Provincia de Buenos Aires y que fuera presentado tanto en la Legislatura

Provincial como Nacional el que se halla en la actualidad en estado parlamentario. Los legisladores expresaron su conformidad en el análisis respectivo para su discusión y posterior aprobación. Para mayor información sobre el mismo dirigirse a nuestro sitio web en el enlace legislación.

## Reuniones con el I.P.S. Provincial por el beneficio jubilatorio médico

Autoridades del Colegio se entrevistaron con representantes del Instituto de Previsión Social Provincial.

Como consecuencia de la presentación efectuada por numerosos colegas que se han acogido al beneficio jubilatorio quienes manifestaron un marcado retraso en el cobro de los haberes se mantuvo una entrevista con el Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de manifestarle nuestra inquietud y preocupacion

por el atraso mencionado, por cuanto para la inmensa mayoría de ellos es la única fuente de ingresos para subsistir. El Sr. Presidente del Instituto tomó debida nota del reclamo comprometiéndose a la aceleración de los trámites para el otorgamiento del beneficio jubilatorio. Invitamos a los colegas en esta situación a concurrir a nuestro Distrito.

## Efectivización de interinos

Se aprobo el pase a planta de los interinos provinciales

Luego de múltiples gestiones y presentaciones, la legislatura provincial aprobó la efectivización de los interinos con más de un año de antigüedad. Si algún profesional no hubiera sido notificado de dicha efectivización lo invitamos a concurrir a la sede del Distrito II para aclarar su situación.

## Convenio con la dirección de capacitación del ministerio de salud provincial

El convenio se realizó para las residencias médicas

Una actividad de singular importancia en nuestro distrito ha sido la formación y capacitación de postgrado, como así también la residencia médica, por tal motivo se ha firmado un convenio con la Subsecretaría de Capacitación del Ministerio de Salud Provincial, formando una comisión conjunta para el análisis y seguimiento sobre lo relacionado a las residencias provinciales. Con el mismo tenor se ha convenido un acuerdo para el reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Salud Provincial de las residencias realizadas en las instituciones privadas.

## Importante Resolución

Para los colegas que efectuen tareas hospitalarias en general y para los integrantes de los servicios de guardia en particular.

Por resolución del Presidente de la Universidad Que la protección integral de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes es deber indelegable del estado.

Por ello el Ministro de Justicia y Seguridad del a Provincia de Buenos Aires, RESUELVE:

ART. 1. A partir del día de la fecha, cuando una presunta víctima de abuso sexual, violación o cualquier otro delito contra la integridad sexual, ingrese a un hospital público de la Provincia de Buenos Aires y anunciada la autoridad policial mediante el Sistema de Atención de Emergencias Provincial, esta deberá constituir una comisión policial a fin de asistir a la víctima e informar de los derechos que la asisten a los efectos de dar inicio a las actuaciones judiciales.

ART. 2. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Cumplido, archivar.  
Resolución N° 2520

**COMISION DIRECTIVA**

Presidente:	Dr. Salvador LO GRASSO
Vicepresidente:	Dr. Jorge AGUGLIARO
Secretario:	Dr. Roberto LANZA
Prosecretario:	Dr. Jorge O. ROSELL
Tesorero:	Dr. Alberto CASTAÑEDA
Protesorero:	Dr. Juan Carlos MAZZANTI
Secretario de Actas:	Dr. Horacio GONZÁLEZ MÉNDEZ

**Asesoría Letrada**

Dr. Edgardo Moroni  
**Martes de 12,00 a 14,00 hs.**  
**Jueves de 12,00 a 14,00 hs.**

La asesoría letrada funciona en la sede del Colegio en el horario citado y atiende consultas de tipo civil, penal y comercial.

**Asesoría Contable Impositiva**

Cdr. Carlos Speroni  
**Martes de 12,00 a 14,00 hs.**  
**Jueves de 12,00 a 14,00 hs.**

La asesoría contable funciona en la sede del Colegio y atiende consultas sobre temas contables e impositivos de la actividad médica.

**Asesoría Integral Gratuita****Jurídica General Civil y Comercial, Previsional Administrativa**

Servicio a cargo de los respectivos departamentos en sus horarios habituales. Para consulta sobre los mismos comunicarse con mesa de entradas.

Todo comunicado, información o resolución publicado en este medio gráfico o en el sitio web tiene carácter de conocimiento obligatorio por parte del colegiado.

Todo artículo o nota publicada en este medio que lleve la firma de sus autores, se considera expresión propia de los mismos, pudiendo o no reflejar el criterio y las ideas de los editores.

Su contenido es de exclusiva responsabilidad de dichos autores y bajo ningún concepto comprometen la opinión institucional.

Enfoque Médico autoriza la publicación de las notas y artículos contenidos en sus números, citando sus fuentes de origen.

**COMISION E.S.E.M.**

**Director:** Dr. Oscar S. Delmar

**Secretario Técnico-Administrativo:** Dr. Hugo F. Castellano.

**Secretario de Docencia Permanente:** Dr. Enrique R. Martínez.

**Secretario de Interrelación Académica:** Dr. Bruno G. Rogic.

**Secretario de Difusión Científica:** Dr. Teófilo Guíñazú

**ENFOQUE MEDICO****PROPIETARIO:**

Colegio de Médicos de la Pcia. de Bs. As. Distrito II.

**EDITOR RESPONSABLE:**

Consejo Directivo.

**DOMICILIO DE REDACCION:**

Av. Belgrano 763  
(1870) Avellaneda

**S T A F F:****DIRECTORES:**

Dr. Eduardo Galuedet.  
Dra. Amanda López.

**JEFE DE REDACCION:**

Dr. Ricardo Valls.

**COLABORADORES:**

Dr. Jorge E. Cliff.

**COLUMNISTAS:**

Dr. Edgardo Moroni  
Dr. Federico Moroni  
Dr. Sergio Lo Grasso

**DIAGRAMACION Y DISEÑO:**

Dr. Eduardo Galuedet.

**COMPOSICION:**

María Zogbi  
mariazogbi@speedy.com.ar

**IMPRESION:**

AREA 5.0  
info@area5.com.ar

Es una publicación del Colegio Médico de la Pcia. de Bs. As. Distrito II.  
Registro de la propiedad intelectual Nº 681.030

**EDITORIAL**

# Una historia repetida que preocupa a todos los colegas

Como viene ocurriendo cada vez más frecuentemente se generó otro hecho de violencia debido a la intolerancia de los familiares de los pacientes para con colegas que trabajan en instituciones médicas tanto públicas como privadas

El mismo ocurrió en el sur de nuestro país, donde el Dr. Manuel Farías Rojas, fue asesinado por dos menores de edad, en la salita del barrio Aeroparque de Cutralco, donde el Dr. atendía al barrio. Una marcha de escasas 500 personas en una ciudad de 40.000 habitantes reclamó justicia. Como ciudadanos y como trabajadores exigimos se nos garantice el derecho a la seguridad y se instrumenten los medios que nos permitan realizar nuestra tarea sin arriesgar la vida. Es obligación ineludible de nuestras autoridades garantizar la seguridad en nuestro lugar de trabajo. Este hecho es una "situación testigo" de los riesgos que asumimos a diario en nuestro trabajo ante el desinterés de los funcionarios, como Colegio denunciaremos y seguiremos haciendo responsable de la falta de seguridad en nuestro trabajo a todos y cada uno de nuestros empleadores sean públicos o privados. Pareciera no tener relevancia que hayan asesinado a un médico que estaba trabajando, por tanto exigimos respuestas a quienes debieron garantizarle la seguridad a una persona que trabajaba por la salud. Aunque no hay modo de pagar una deuda, si lo que se robó fue una vida humana. Estadísticas recientes indican que casi el 55 % de los médicos sufrió algún tipo de violencia, que el grupo de 30 a 49 años es el más vulnerable a insultos y golpes y que el 54 % de los médicos dice haber sido víctima de algún tipo de agresión en el ejercicio de su profesión. Los médicos están frecuentemente expuestos a violen-

cia verbal o física de pacientes o familiares. Como en otros estudios realizados en el mundo, la especialidad con mayor exposición a la violencia es Emergentología. Las emergencias son situaciones que provocan mucho estrés. Ante la mínima incompreensión aparece la violencia. Por otro lado, la primera cara visible ante las carencias, las demoras y la falta de recursos de diagnóstico es el médico, aunque no tenga la responsabilidad, pero es sobre quien se descarga la agresión. De las consultas violentas, el 52 % fueron amenazas o insultos verbales (23 % de parte de los pacientes y 29 % de los familiares). En tanto, el 2 % de agresiones físicas también se repartió entre pacientes (1,3 %) y sus allegados (0,9 %). La agresividad de los familiares es más frecuente cuando el paciente es un niño. La guardia hospitalaria acaparó el mayor número de consultas violentas, pero la lista de especialidades que presentaron problemas es larga. Al analizar si el profesional agredido era varón o mujer, ambos por igual son objeto de violencia. En cuanto a la edad, los médicos de entre 30 y 49 años eran los más afectados. La razón para que aquella consulta que hace apenas unas décadas se realizaba en un clima de respeto pueda hoy registrar insultos o golpes de puño es que esto es una muestra de lo que pasa en distintos ámbitos sociales y tiene que ver con una tendencia social. Es conocido que cuando el lenguaje se deteriora y el diálogo desaparece, la instancia de la violencia es el próximo paso. Estas situaciones de tensión afectan la salud de los médicos e inuye en la calidad de la atención ya que deteriora el vínculo con el médico.

**Consejo directivo**

## Convenio con el Ministerio de Trabajo Provincial Permitirá el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente laboral

Se ha firmado el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración en materia de Salud laboral y mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo, entre el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Dr. Salvador Lo Grasso en su carácter de Presidente del Consejo Superior y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Dr. Carlos Molina, Subsecretario de Trabajo. En el mismo se especifica que el Ministerio desarrollará actividades de actualización para los capacitadores del Colegio en materia de salud laboral y le aportará material informativo. Por su parte el Colegio se compromete a actualizar a sus matriculados en materia de salud laboral y a difundir

el material informativo aportado. Además las partes se comprometen a planificar y emprender acciones de cooperación y colaboración conjunta tendientes a fomentar acciones de medicina preventiva, prestación de la asistencia inicial de las enfermedades y de las emergencias ocurridas en el establecimiento, realización de exámenes en salud, confección del legajo médico del trabajador, elaboración de un registro estadístico a efectos de evaluar, detectar, eliminar o controlar las causas que producen los accidentes y enfermedades laborales y elaboración e instrumentación de normas preventivas que lleven adelante los profesionales matriculados en los Distritos integrantes del Colegio.

# Nueva Ley de Salud Mental

## Consideraciones y comentarios sobre la misma

En el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires- Distrito II, se realizó un interesante debate sobre la Ley Nacional de Salud Mental.

En primera instancia, se recordó la Ley 22.914, promulgada en Setiembre de 1985 criticándose por no tener en cuenta la individualidad de las personas. Si bien la cuestión es particular y compleja la norma está vigente y hay que cumplirla.

Se habló de la necesidad de legislar en Salud Mental, poniendo como ejemplo el tema de la internación de los enfermos mentales ya que la internación voluntaria no tiene que tener una regulación especial en materia de Salud Mental, esto se respalda en el Artículo 482° del Código Civil y en los artículos 624 y 637 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

Es necesaria una Ley Nacional de Salud Mental para el desarrollo del bien común y que no pase por el concepto de un legislador; es decir, una norma universal aplicable a la mayoría de los casos con posibilidad de regulación individual. La Ley en vigencia es demasiado normativa, cae la HIPERNORMÍA y así nadie le hace caso.. Una ley Nacional de Salud bien entendida es necesario tenerla legislada, para regular Institutos jurídicos y, obviamente, los recursos económicos. No podríamos por vía administrativa modificar ,

instituir o crear Institutos Jurídicos.

La Ley debe traer derechos y garantías que son básicamente de la Constitución e incorporar la denición de Salud Mental. En lo vigente existe una contradicción entre "el diagnóstico corresponde al médico porque lo dice el principio de las Naciones Unidas " y " no hay diagnóstico sino surge de la evaluación interdisciplinaria y con criterios interdisciplinarios en paridad de opinión entre todos los profesionales de Grado".

Se considera un acierto cambiar el término de "Peligrosidad" por el de "Riesgo", de manera errónea se le da al término "Incapacidad" un juicio jurídico cuando es profesional, médico psicológico. También se abordan otros conceptos extra jurídicos como "modalidad de abordaje" y "equipo interdisciplinario", cuando se habla del "ámbito de planificación" no se tiene en cuenta que no es igual la salud mental en Capital Federal que para los tobas del Chaco. Tampoco la internación debe ser considerada como ejemplo de castigo. No es correcto que una Ley Nacional regule el poder de policía y menos si la aplica por un lado el Ministerio de Salud de la Nación y por otro lado se pide colaboración a las Provincias, hay unidad administrativa y duplicidad económica. El objeto de la Ley es "asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas", pero es cierto que ha

habido gente que no ha tenido acceso por falta de recursos. Estamos frente a una ley que vuelve a reiterar los vicios de la 22.914.

Se establece el pleno goce de los derechos humanos de personas con padecimiento mental pero una población importante no tiene capacidad concreta de ejercerlos por que debemos proveer algo, los principios deben actualizarse. El legislador impone como pauta orientadora, algo que no está en la costumbre comunitaria que tiene más peso que la ley especial si es nueva.

El Artículo. 7° enumera derecho de las personas cuando hasta ahora la enfermedad mental era sinónimo de reclusión y el Artículo 10° habla darle a los dementes elementos para la comprensión, pero ¿ como asegurarnos que lo hagan?. Es llamativo que la ley sostenga que la SALUD MENTAL depende de: 1) Componentes históricos; 2) Componentes socio-económicos; 3) Componentes culturales y 4) Componentes biopsicológicos, biológicos y psicológicos cuando el orden debe ser invertido.

Si los psicólogos y los psiquiatras se han pasado discutiendo el concepto de Salud Mental ¿encontrarán los legisladores soluciones?..

## Los Psicólogos no podrán ejercer cargos de jefatura en los Hospitales Públicos

### Como consecuencia de una recomendación de la Asesoría General de Gobierno

Un fallo de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires del mes de agosto de 2007, prohíbe a los psicólogos ejercer funciones de jefatura en los Servicios de Salud Mental de los hospitales públicos. El mismo fue emitido por el tribunal en respuesta a un caso planteado por una Licenciada en Psicología perteneciente al Hospital Evita de Lanús contra el Ministerio de Salud Provincial.

ACUERDO:  
En la ciudad de La Plata a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil siete, habiéndose establecido, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 2078, que deberá observarse en

el siguiente orden de votación: Dres. Hitters, Soria, Roncoroni, Negri Pettigiani, se reúnen los señores jueces de la Suprema Corte de Justicia en acuerdo ordinario para pronunciar sentencia de nitiva en la causa B. 63.974, "Mullán, Lidia Graciela contra Provincia de Buenos Aires (Ministerio de Salud). Demanda contencioso administrativa. En igual sentido la Asesoría General de Gobierno, determinó que los psicólogos tampoco pueden ejercer la función de jefatura de sala en los servicios de salud mental. Esto aconteció como consecuencia de una impugnación que se realizó en el Hospital Presidente Perón.

## Jornadas de Atención Primaria de la Salud

### Se realizaron en Mar del Plata en el mes de Mayo

El 11, 12 y 13 de mayo se realizó en Mar del Plata el Congreso de COSAPRO Comisión de Salud Provincial que tal como sucediera en el 2010 se analizó profundamente la Atención Primaria de la Salud. Con la participación de más de 2000 inscriptos se desarrolló durante tres días con la presencia de destacados invitados entre los cuales se encontraban las autoridades provinciales de salud.

Las entidades profesionales tuvieron su participación en mesas específicas y el colegio médico presidió una mesa a través de la persona del Dr. Rubén Tucci presidente del distrito IV donde se debatió la relación de las

instituciones médicas con la atención primaria destacándose la importancia de la misma para el bienestar de la población bonaerense. En otras mesas participaron las federaciones de profesionales de la salud, clínicas y sanatorios que remarcaron la necesidad del trabajo mancomunado en pos de lograr los éxitos requeridos.

En conjunto, las largas jornadas de debate comprometen al Ministerio y a las diferentes instituciones participantes al duro esfuerzo necesario para optimizar la asistencia de los ciudadanos provinciales en todo lo referente a su salud integral

## Concurso de Pases

### Se realizaron durante el mes de Marzo

Durante el mes de marzo de 2011 el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en pos del cumplimiento con la Ley N 10471, resolvió el llamado a concurso de pases. Este llamado a nivel provincial involucra solo a tres hospitales de nuestro Distrito, se trata de los hospitales Luisa C. de Gandulfo, Lucio Meléndez y Evita. Nuestro Colegio ha participado integrando jurados de acuerdo a la solicitud de los directores de los respectivos hospitales. Complimentado en el primer cuatrimestre, esperamos que el Ministerio de Salud haga el llamado a concurso de ingreso como así lo indica la Ley y que el número de vacantes sea acorde a las realidades de las necesidades asistenciales de cada hospital.

## Registro único de profesionales reemplazantes

### Se creará mediante el Decreto 340

El gobierno de la Provincia de Buenos Aires conjuntamente con el Ministerio de Salud, rmaron el Decreto n 340 que modifica el Art. 48 de la Ley 10471 relacionado con profesionales reemplazantes. La reglamentación de este artículo determinó la creación de un listado de profesionales postulantes para ser designados como personal reemplazante, tanto en actividades de guardia como de planta. Si bien esto ordena y regulariza la situación administrativa de algunos colegas reemplazantes la misma no contempla la currícula de los médicos postulantes extrahospitalarios, dado que la reglamentación no exige antecedentes de la especialidad de la cual cubrirá el reemplazo.